

**DECRETO 1984 DE 2014**  
**(Noviembre 24 de 2014)**

*Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias (Secretaría de Cultura).*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 59 del artículo 4 del Acuerdo 74 de 2013

**CONSIDERANDO**

A) Que el numeral 59 del artículo 4 del Acuerdo 74 de 2013, faculta al Alcalde de Medellín para autorizar mediante decreto, la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de cualquier agregado del presupuesto de gastos, que no superen el 0.25% del Presupuesto General del Municipio de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas vigentes. Estas facultades son solo para el último trimestre del 2014.

B) Que la Secretaría de Cultura mediante oficio con radicado 201400558706 solicitó al COMFIS la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, adicional mediante oficio con radicado 201400559699 modificó el cuadro resumen de las vigencias futuras cambiando los años de las vigencias, y además mediante oficio con radicado N° 201400601152 corrigió el nombre de proyecto.

C) Que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 924 y 929 de 2011 emanadas del COMFIS, se verificó el previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, esto es:

- Por tratarse de Una vigencia futura Ordinaria, el Proyecto cuenta con apropiación mínima del 15% de la suma de las Vigencias Futuras Solicitadas, según viabilidad presupuestal 034 de octubre de 2014 emanada de la Subsecretaría Financiera y de Fondos.

- Mediante Certificado de marco fiscal N° 040 de Noviembre de 2014 se analizaron los impactos sobre los indicadores de Ley.

- Mediante Oficio con Radicado 201400583732 el Departamento Administrativo de Planeación, conceptuó favorablemente la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras para este proyecto."

D) Que mediante resolución 078 del 24 de noviembre de 2014, el COMFIS aprueba la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias a La Secretaría de Cultura, previa autorización definitiva por parte del Alcalde de Medellín.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Secretaría de Cultura la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para ejecutar el siguiente proyecto:

Código	Denominación	Vigencia futura 2015	Total vigencias futuras
120173	Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo	5.000.000.000	5.000.000.000

**ARTÍCULO 2.** El ordenador del Gasto de las vigencias futuras autorizadas en el presente decreto será responsable de iniciar su ejecución con presupuesto de la vigencia actual y deberá velar porque el objeto del compromiso se ejecute en cada una de ellas en los términos de las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaría de Hacienda